



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO 2017

()

“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa y se deroga el Decreto 1052 de 2014”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, por el artículo 45 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Carta Política establece como uno de los fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Que la seguridad jurídica impone a las autoridades el deber de fortalecer la eficacia del ordenamiento jurídico mediante la mejora del proceso de producción de normas, regulaciones y actos administrativos, para que estos guarden coherencia frente a éste y, a su vez, permitan desarrollar una política de depuración normativa estable y duradera.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1052 de 2014, creó la Comisión Intersectorial para la Armonización Normativa con el fin de apoyar el proceso de depuración del ordenamiento jurídico como parte de la política de mejora de la calidad de la producción normativa.

Que dicha comisión concentró sus esfuerzos en la depuración normativa, haciéndose necesario ampliar su ámbito de aplicación en el sentido de incorporar elementos relacionados con la mejora de la calidad de la producción, simplificación, racionalización y divulgación normativa.

Que el documento CONPES 3816 de 2014 recomendó la creación de una instancia de alto nivel para la coordinación y orientación de la Política de Mejora Normativa, la cual se incorporaría al Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación regulado por el Decreto 1500 de 2012.

Que, así mismo, el Decreto 979 de 2017 que adicionó el Capítulo 13 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, al adoptar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, incluyó en su anexo técnico, dentro de las acciones a desarrollar, la creación y puesta en funcionamiento de una Comisión Intersectorial para la Mejora de la Producción Normativa.

Continuación del Decreto “*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa y se deroga el Decreto 1052 de 2014*”.

Que el artículo 45 de la Ley 489 de 1998 otorga al Gobierno Nacional la potestad de crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación de la ejecución de ciertas funciones, cuando en razón de sus características se encuentren a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas.

Con fundamento en lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Creación y objeto. Créase la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa, con el objeto de coordinar, orientar y proponer lineamientos para la mejora de la calidad de la producción, la simplificación, la racionalización y la divulgación normativa de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Artículo 2. Funciones. La Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer lineamientos y herramientas técnicas, metodológicas o procedimentales en materia de análisis de impacto normativo, racionalización, simplificación y calidad normativa, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la producción normativa.
- b) Proponer estrategias para implementar los mecanismos de consulta pública y transparencia normativa.
- c) Proponer mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento de las directrices generales de técnica normativa en lo relacionado con el análisis de impacto normativo, la consulta pública, la racionalización, la simplificación, la calidad, y la transparencia normativa.
- d) Recomendar la elaboración de diagnósticos acerca de la calidad de los procesos internos de producción normativa en las entidades públicas y proponer estrategias de mejora.
- e) Coordinar el impulso, promoción y divulgación de las herramientas para la mejora de la producción normativa.
- f) Generar espacios de diálogo respecto de estrategias de análisis de impacto, racionalización, simplificación y calidad normativa con las entidades de todas las ramas del poder público, entidades territoriales, órganos y organismos del sector público, del sector privado y de la academia.
- g) Proponer estrategias para vincular a los organismos y entidades descentralizadas del orden nacional en la ejecución de las políticas, planes, programas, acciones y orientaciones que, en razón de su objeto, proponga.
- h) Proponer lineamientos para la efectiva integración de instrumentos jurídicos o espacios institucionales que cumplan funciones asociadas con la mejora regulatoria, tales como la Abogacía de la Competencia, el Plan Decenal del Sistema de Justicia, el procedimiento para la creación o adopción de trámites, y la revisión por parte de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República de los actos firmados por el Presidente de la República, así como de aquellas estrategias desarrolladas por el Subsistema Nacional de la Calidad, entre otras.
- i) Recomendar a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional que al adoptar los planes de incentivos institucionales de los que trata el Decreto 1083 de

Continuación del Decreto “*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa y se deroga el Decreto 1052 de 2014*”.

2015, se incluyan unos para los equipos de trabajo que se seleccionen por haber desarrollado mejores prácticas relacionadas con la calidad de la producción normativa de la respectiva entidad.

j) Dictar su propio reglamento.

Parágrafo. Las entidades del orden nacional de la Rama Ejecutiva del Poder Público sujetarán las medidas y actos concretos de los organismos y entidades competentes, a la previa adopción de los programas y proyectos de acción por parte de la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa.

Artículo 3. Miembros de Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa. La Comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- El Ministro de Justicia y del Derecho, quien la presidirá.
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
- El Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- El Superintendente de Industria y Comercio.
- El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE).

Parágrafo 1. Los integrantes de la Comisión sólo podrán delegar su participación, según corresponda, en Viceministros, Subdirectores Generales, Superintendentes Delegados, Director Técnico de Agencia para el caso de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en el Secretario Jurídico de la Presidencia para el caso del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo 2. La Comisión podrá invitar a sus sesiones a cualquier servidor público, a representantes del sector privado, académicos y demás personas que considere pertinentes de acuerdo con la materia a tratar.

Serán invitados permanentes el Secretario de Transparencia y el Alto Consejero Presidencial para el Sector Privado y Competitividad. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

Artículo 4. Sesiones. La Comisión se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año, sin perjuicio de reunirse las veces que sean necesarias, con el fin de atender los objetivos para los cuales fue creada.

Artículo 5. Quórum. La Comisión podrá deliberar con la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a la reunión.

Artículo 6. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, y tendrá las siguientes funciones:

Continuación del Decreto “*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa y se deroga el Decreto 1052 de 2014*”.

- a) Convocar, por petición de cualquiera de sus integrantes o por iniciativa propia, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- b) Elaborar el orden del día y las actas de cada reunión.
- c) Hacer seguimiento a las acciones de las subcomisiones permanentes y presentar un informe anual a la Comisión.
- d) Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y preparar los informes que sean requeridos por la Comisión.
- e) Organizar, sistematizar y conservar la información relacionada con el desarrollo de las actividades de la Comisión.
- f) Las demás funciones que le sean asignadas por la presidencia de la Comisión o que se adopten en el reglamento de la misma.

Artículo 7. Subcomisiones permanentes. La Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa contará con dos subcomisiones permanentes de apoyo técnico y operativo, que desarrollarán las siguientes funciones:

1. Una Subcomisión de Mejora Regulatoria liderada por el Departamento Nacional de Planeación, cuyo objeto consistirá el desarrollo de estrategias, herramientas, lineamientos o mecanismos de coordinación, que perfeccionen el proceso de producción normativa que tenga impacto sobre la competitividad, la litigiosidad, el buen gobierno y el desarrollo económico y social.
2. Una Subcomisión de Mejora de la Calidad Jurídica de la Producción Normativa liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyo objeto consistirá en el desarrollo de estrategias, herramientas, lineamientos, mecanismos de coordinación o procedimientos dirigidos a asegurar la calidad jurídica y la eficacia de la producción normativa.

Las subcomisiones trabajarán de forma coordinada bajo las directrices que les imparta la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Producción Normativa y, de acuerdo con su objeto, someterán a consideración de ésta los temas que estimen pertinentes.

Las subcomisiones estarán integradas por un funcionario que se designe por cada una de las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa. En cualquier caso, las subcomisiones podrán invitar a sus sesiones a cualquier servidor público, representantes del sector privado, académicos y demás personas que consideren pertinentes de acuerdo con el tema a tratar.

Artículo 8. Comité de Mejora Normativa del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. La Subcomisión de Mejora Regulatoria fungirá como Comité de Mejora Normativa del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 9. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1052 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Continuación del Decreto “*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa y se deroga el Decreto 1052 de 2014*”.

Dado en Bogotá, a los

ENRIQUE GIL BOTERO
Ministro de Justicia y del Derecho

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE
Director del Departamento Nacional de Planeación

LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL
Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República